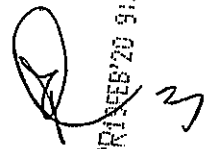


SEÑOR
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.


OJM3R20JAN'20 9:34

EXPEDIENTE: 05001 31 03 015 2017 00661 00
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : JAIME ALBERTO MADRID ARISTIZABAL
DEMANDADO : COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

URIEL MORENO CARDOZO, en mi condición de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente le solicito por el presente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 285 del C.G.P, se sirva ACLARAR el auto emitido el día 10 de febrero y notificado por estado el día 14 de febrero de 2020.

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN:

Dispuso el auto descrito:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del proceso, se acepta el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante.

Ahora, con el fin de continuar con el trámite del asunto, y en atención a que mediante auto del 10 de septiembre de 2019 (fl. 76) se dispuso dejar sin efecto la actuación surtida a partir del traslado secretarial que obra a folio 63 del expediente, incluido este; pero que dentro del término legal la parte demanda interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, una vez en firme esta decisión se procederá a dar el respectivo traslado secretarial en aras de resolver acorde a derecho el recurso interpuesto".

Sea lo primero indicar que la parte actora no ha presentado recurso de reposición alguno ni tampoco desistimiento de recurso.

Revisada la actuación, se observa que existe un escrito de la parte actora (folio: 80), en el que en sello de recibido aparece: OJM3R20JAN'20 1:20, en este expresamente menciona:

"Como apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, comedidamente solicito desestimar los recursos interpuestos por la parte demandada, en razón a que a nadie le es permitido sacar provecho de su propio error, y en su lugar, proceder a fallar conforme las pretensiones de la demanda" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Al parecer, hubo una lectura equivocada del escrito que presentó el actor, puesto que se confundió la solicitud de desestimación del recurso que presentó el extremo pasivo, con un desistimiento de un acto procesal que el actor no había presentado.

Ahora bien, igualmente el auto objeto de aclaración indicó que la Secretaría diera el respectivo traslado del recurso interpuesto contra el auto del 10 de septiembre de 2019.

El traslado que el Despacho echa de menos ya se surtió.

Tal como aparece en la página web de la rama judicial, la cual anexo, se surtió el traslado del art. 110 C.G.P., *"TRASLADO REPOSICIÓN AUTO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE DEJÓ SIN VALOR UNA ACTUACIÓN JUDICIAL"*, cuyo término inició el día 15 de enero y venció el 17 de enero de 2020.

Esto es, el traslado se surtió y el actor describió el traslado en forma extemporánea.

El escrito por el cual describió el traslado es aquel señalado en la parte inicial de este memorial, esto es, el que aparece con el radicado: OJM3R20JAN'20 1:20, por el cual solicitó se desestimaran los recursos interpuestos por la parte demandada.

De conformidad con lo previamente indicado, respetuosamente solicito del Despacho se sirva ACLARAR el auto, disponiendo:

- 1.- Dejar sin efecto el desistimiento aludido.
- 2.- Ordenar a la Secretaría se abstenga de fijar en lista el traslado del recurso de reposición incoado por la parte demandada en contra del auto de fecha 10 de septiembre de 2019.

En firme, la providencia que disponga la aclaración, ordenar a la Secretaría el ingreso al Despacho, para que sean resueltos los recursos incoados en contra del auto de fecha 10 de septiembre de 2019.

Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'B' followed by a series of horizontal, wavy lines that extend to the right.

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: MEDELLIN

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

05001310301520170066100

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 18 de Febrero de 2020 - 10:25:21 A.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
015 Circuito - Civil	JUEZ QUINCE CIVIL CIRCUITO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO	Secretaría

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JAIME ALBERTO MADRID ARISTIZABAL	- COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2020 A LAS 09:26:57.	14 Feb 2020	14 Feb 2020	13 Feb 2020
13 Feb 2020	AUTO QUE ACEPTA DESISTIMIENTO	10 DE FEBRERO DE 2020, ACEPTA DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN			13 Feb 2020
20 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF1			20 Jan 2020
13 Jan 2020	TRASLADO ART. 110 C.G.P.	TRASLADO REPOSICIÓN AUTO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE DEJÓ SIN VALOR UNA ACTUACIÓN JUDICIAL.	15 Jan 2020	17 Jan 2020	13 Jan 2020
19 Sep 2019	RECEPCIÓN	OJ F5			19 Sep 2019

	MEMORIAL				
13 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2019 A LAS 09:33:19.	16 Sep 2019	16 Sep 2019	13 Sep 2019
13 Sep 2019	AUTO DECIDE RECURSO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RESUELVE RECURSO, DEJA SIN VALOR ACTUACIÓN SURTIDA, A PARTIR DEL TRASLADO QUE OBRA A FOLIO 63., ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER			13 Sep 2019
29 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F1			29 Jul 2019
02 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF1			02 Jul 2019
20 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/06/2019 A LAS 14:50:30.	21 Jun 2019	21 Jun 2019	20 Jun 2019
20 Jun 2019	AUTO RESUELVE ADICIÓN PROVIDENCIA	20 DE JUNIO DE 2019, ADICIONA PROVIDENCIA			20 Jun 2019
27 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF2			27 Mar 2019
22 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2019 A LAS 07:17:12.	26 Mar 2019	26 Mar 2019	22 Mar 2019
22 Mar 2019	AUTO REQUIERE	18 DE MARZO DE 2019, REQUIERE PARTE DEMANDADA POR SEGUNDA VEZ			22 Mar 2019
01 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/03/2019 A LAS 16:18:46.	04 Mar 2019	04 Mar 2019	01 Mar 2019
01 Mar 2019	AUTO REQUIERE	01 DE MARZO DE 2019, REQUIERE PARTE ACTORA.			01 Mar 2019
31 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F3			31 Aug 2018
30 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF2			30 Aug 2018
24 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2018 A LAS 13:03:18.	27 Aug 2018	27 Aug 2018	24 Aug 2018
24 Aug 2018	AUTO RESUELVE RECURSO	23 DE AGOSTO DE 2018, RESUELVE RECURSO			24 Aug 2018
14 Jun 2018	TRASLADO ART. 110 C.G.P.	SE OTORGA TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DEL ESCRITO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, CONTRA EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.	18 Jun 2018	20 Jun 2018	14 Jun 2018
30 May 2018	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN	MAYO 30/2018 RECEPCION MEMORIAL			30 May 2018
29 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F3			29 May 2018
24 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	MAYO 24/2018. SE NOTIFICA LA ENTIDAD DEMANDA A TRAVES DE APODERADO.			24 May 2018
11 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/05/2018 A LAS 11:36:08.	15 May 2018	15 May 2018	11 May 2018
11 May 2018	AUTO ADMITE DEMANDA	8 DE MAYO DEL AÑO 2018. SE ADMITE DEMANDA. SE ORDENA NOTIFICAR. SE RECONOCE PERSONERIA.			11 May 2018
09 Nov 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/11/2017 A LAS 08:00:19	09 Nov 2017	09 Nov 2017	09 Nov 2017

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.